

Tribunal y el opositor podrá utilizar los catálogos del mismo y otros medios de información que en él existen. Plazo máximo, cinco horas.

Cada uno de estos cinco ejercicios se calificará al final del mismo con un máximo de seis puntos.

B) Sección de Bibliotecas.

I. Catalogación de un manuscrito medieval y de un incunable en latín. Se podrán utilizar las vigentes Instrucciones de Catalogación. Plazo máximo, cuatro horas.

II. Catalogación, clasificación decimal universal y diccionario de cinco libros modernos, dos de ellos en idioma distinto del español. Se podrán utilizar las Tablas de Clasificación Decimal Universal y las Reglas para la asignación de epígrafes del Catálogo-Diccionario. Plazo máximo, cuatro horas.

III. Catalogación de cuatro piezas —una de música, un grabado, un mapa y un disco—, para los que podrán utilizarse las vigentes Instrucciones, y redacción de un asiento de registro provisional de la Propiedad Intelectual y otro del Depósito Legal, pudiendo utilizarse los respectivos textos legales. Plazo máximo, cuatro horas.

IV. Redacción de extractos breves de dos artículos, uno de una revista española y otro de una francesa e inglesa, pudiendo utilizarse diccionario. Plazo máximo, tres horas.

V. Selección de bibliografía española y extranjera sobre un tema concreto. El ejercicio se hará en el Centro que señale el Tribunal y el opositor podrá utilizar los catálogos del mismo y los repertorios y otros medios de información que en él existen. Plazo máximo, cinco horas.

Estos cinco ejercicios serán escritos y en todos ellos se adjudicarán por sorteo las piezas y temas, distintos para cada opositor, sobre los que hayan de trabajar. Cada ejercicio se calificará al final del mismo con un máximo de seis puntos.

37. La calificación obtenida al terminar la oposición y la asignada a cada opositor en el período de formación y en los ejercicios a que se refiere el número 36 constituirán la puntuación total final, la cual determinará el orden de prelación en el Escalafón.

38. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas dispondrá la formación de una sola lista con los aprobados en las dos Secciones por el orden de puntuación que cada uno hubiese alcanzado. En caso de igualdad absoluta será preferido el de mayor edad. Por el orden que así resulten relacionados, serán incluidos en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

39. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición y de los complementarios para la formación profesional, los Tribunales resolverán con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos siempre que no contradigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PROGRAMA PARA EL V EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES

Tema 1.º El Estado español. Sus leyes fundamentales. Organización del Estado español.

Tema 2.º Estructura de la Administración española.

Tema 3.º La Administración Central.

Tema 4.º La Administración Local. Régimen administrativo de Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 5.º Los funcionarios públicos. Sus derechos, deberes y responsabilidad.

Tema 6.º El procedimiento administrativo. Recursos administrativos.

Tema 7.º Procedimiento en materia de Hacienda con especial referencia a la percepción y justificación de créditos.

Tema 8.º El Ministerio de Educación Nacional. Su organización actual. Direcciones Generales y Comisarias.

Tema 9.º La Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Organización de la misma. Sus órganos técnicos, administrativos y asesores.

Tema 10. El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. Antecedentes históricos y organización vigente.

Tema 11. Organización administrativa de los establecimientos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Tema 12. Los Archivos Generales. Idea de sus fondos principales.

Tema 13. Otros Archivos servidos por los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 14. La Biblioteca Nacional. Las Bibliotecas Universitarias. Organización y funciones.

Tema 15. Otras Bibliotecas servidas por los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 16. El Servicio Nacional de Lectura. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y las Bibliotecas Públicas Municipales.

Tema 17. Las Casas de Cultura. Su organización y tareas.

Tema 18. El Depósito Legal de Impresos. Su cometido e importancia.

Tema 19. La Propiedad Intelectual. Legislación vigente. El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 20. El Tesoro Bibliográfico y Documental de España. Su protección y defensa. Legislación vigente.

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Gascón y María», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Gascón y María», de Zaragoza, y dictaminando el proyecto para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 7 de enero.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar Femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Gascón y María», de Zaragoza, dotada con la remuneración anual de veintidós mil seiscientos pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al número 341.124/4, sin derecho a pasivos y debiendo afiliarse a la designada al régimen de Seguros Sociales establecidos para esta clase de personal.

2.º Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación Administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

3.º Las instancias se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en cualquier Organismo del Ministerio o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará dentro de los treinta días siguientes a la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número segundo, y que habrán de ser: certificado de nacimiento; certificado del Registro de Penados y Rebeldes; certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y certificado de la Sección Femenina acreditando el Servicio Social o la exención.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Publicada la lista, el Grupo Escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria a través del Delegado Administrativo el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, y la Delegación Administrativa el Vocal Secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo a extinguir, adscrito a la Delegación.

7.º El Tribunal nombrado por la Dirección General anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observa la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.º Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número tercero, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, o no se acreditasen las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Cervantes», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Cervantes», de Zaragoza, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 7 de enero. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Cervantes», de Zaragoza, dotada con la remuneración anual de 21.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al número 341.124/4, sin derecho a pasivos y debiendo afiliarse la designada al régimen de Seguros Sociales establecido para esta clase de personal.

Segundo.—Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación Administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Tercero.—Las instancias se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en cualquier organismo del Ministerio o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número segundo, y que habrán de ser: certificado de nacimiento, certificado del Registro de Penados y Rebeldes, certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y certificado de la Sección Femenina acreditando al Servicio Social o la exención.

Cuarto.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Publicada la lista, el Grupo Escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del Delegado Administrativo, el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, y la Delegación Administrativa el Vocal Secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-administrativo a extinguir, adscrito a la Delegación.

Séptimo.—El Tribunal nombrado por la Dirección General anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octavo.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Noveno.—Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número tercero, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, o no se acreditasen las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 7 de enero. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar femenina de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, dotada con la remuneración anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al número 341.113/4.

Segundo.—Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación Administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Tercero.—Las instancias se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid o en cualquier organismo del Ministerio o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará dentro de los treinta días siguientes a la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número segundo, y que habrán de ser: certificado de nacimiento, cer-